

REPARTOS ILÍCITOS Y FAMILIAS PRINCIPALES EN EL SUR ANDINO: 1780-1824

POR

DAVID P. CAHILL
Universidad Bielefeld (R.F.A.)

La implantación y funcionamiento de los repartimientos legales de mercancías en el virreinato del Perú entre 1756 —año en que la Corona dio su aprobación a un ya tradicional dispositivo de extracción— y 1780, año de su abolición, ha sido por largo tiempo una preocupación central de la historiografía de los últimos años del Perú colonial. Fue un instrumento de coacción económica y política, ya bastante desarrollado en la segunda mitad del siglo XVII, aun cuando sus raíces se encuentran probablemente en los primeros años del sistema de encomienda. En términos de la política económica de la Corona y de los intereses sectoriales de los peninsulares preeminentes, de los comerciantes criollos y agricultores, los repartos fueron sin duda una bendición. Al crear una demanda artificial de mercaderías peninsulares, de la producción textil colonial y de la reproducción de mulas en las economías regionales, que podían de otra manera haber dependido de los camélidos andinos, los repartos forzaron a los indígenas a buscar trabajo en las haciendas, minas y obrajes, en un grado que el sistema de la mita no logró imitar. Proveían a la Corona de ingresos, tanto por la venta de cargos, que ofrecían a los corregidores solamente una pequeña remuneración oficial, como también por el aumento de impuesto sobre el incremento de la actividad económica y comercial, gene-

Este trabajo resulta de investigaciones apoyadas por el Economic and Social Research Council (R.U.), ref. G00232117.

Siglas utilizadas:

- AAC: Archivo Arzobispal del Cuzco.
- ADC: Archivo Departamental del Cuzco.
- AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.
- AGN: Archivo General de la Nación, Lima.

rada por la referida demanda artificial. La importancia central del reparto como motor de las economías del Alto y Bajo Perú ha sido largamente reconocida, aun cuando es imposible cuantificarla con alguna precisión. El debate se ha centrado más bien en su significación como una causa de la gran rebelión de los años 1780-1782, a la que actualmente se considera como algo que ha brotado de una constelación de injusticias políticas, económicas y fiscales, de las cuales el reparto fue sólo una.

Si la importancia relativa del reparto, como una causa de la rebelión, queda por clarificar, al historiador del Perú del siglo XVII le queda un voluminoso trabajo por hacer para intentar dar una respuesta (1). Aún no hemos estudiado la persistencia o reaparición de los repartos inmediatamente después de su abolición por el virrey Jáuregui el 9 de diciembre de 1780. Ha sido probado que el reparto sobrevivió más allá de 1780, existiendo quejas intermitentes de todas las regiones del virreinato, seguidas a la instalación del sistema de intendencias en 1784 (2). Aquí, indudablemente, la causa principal fue que la Corona no pudo —o no quiso— pagar a los subdelegados un sueldo apropiado al prestigio y responsabilidades de su cargo. Estos repartos posteriores a 1780 son difíciles de estudiar e imposibles de cuantificar; del mismo modo que lo que se conoce del contrabando está limitado solamente a generalidades. Los repartos ilícitos fueron clandestinos en su funcionamiento, pero probablemente significativos en la fuerza total de las respectivas economías locales. No obstante, su volumen fue seguramente más pequeño que los anteriores a 1780, de modo que tal vez sea más importante apreciar las consecuencias de la abolición de los repartos legales que estudiar los repartos ilícitos en sí mismos. Sin embargo, nuestros resultados necesariamente deben ser tentativos y aun hipotéticos, dado el estado de la investigación sobre importantes materias estrechamente ligadas, tales como la producción agrícola y textil, la relación entre los limeños y los comerciantes de provincias, como también las relaciones entre las familias principales, funcionarios de la Corona y las redes comerciales.

El propósito de este artículo es examinar la naturaleza de los repartos posteriores a 1780 en las regiones del Cuzco y Puno al sur

(1) Javier TORD NICOLINI, "El Corregidor de indios del Perú: comercio y tributos", *Historia y Cultura* (Lima, núm. 8, 1974, 173-210; Alfredo MORENO CEBRIÁN, *El Corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII* (Madrid, 1977); Jürgen GOLTE, *Repartos y Rebeliones: Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial* (Lima, 1980).

(2) John R. FISHER, *Government and Society in Colonial Peru: the Intendant System 1784-1814* (Londres, 1970) 90-99.

del Perú, con el propósito de apreciar la extensión en la cual difieren de sus análogos legales, observando el reparto no como una mera institución económica aislada, sino más bien formando parte de un racimo de actividades económicas interrelacionadas en la sierra sureña. Además tiene como meta evaluar el costo de oportunidad de la abolición de los repartos legales en el sur peruano, especialmente en relación a un reajuste de los diversos modos de explotación de las comunidades indígenas. Como la evidencia para los repartos clandestinos es fragmentaria, nuestras conclusiones serán provisionales, pero teniendo en cuenta que al poner la naturaleza de los repartos ilegales sobre el tapete (la suposición hasta el presente ha sido la de que eran semejantes a los repartos anteriores a 1780), nuestra comprensión de la política económica del sur andino en las últimas décadas del período colonial será, por lo tanto, más refinada.

REPARTOS ANTERIORES A 1780

De acuerdo con el arancel fijado en 1754, el nivel de los repartos en la sierra sureña no fue altamente anormal en relación con otras regiones del virreinato. Este punto se refuerza, además, con el cálculo del importe *per capita* del reparto de cada provincia, pese a que dicho cálculo se basa solamente en cifras de la población indígena (3). Sin embargo, es claro que en la provincia de Canas y Canchis (Tinta), la cuna de la rebelión de 1780, los repartos afectaron tanto a la *república de españoles* como también a la *república de indios*, es decir, a los criollos más pobres, a los mestizos y castas y, resumiendo, a los sectores más débiles. Tratándose de la sociedad colonial, no se debe asumir generalizando que los indígenas eran los residentes más pobres de cualquier provincia. He aquí la opinión del subdelegado de Tinta en 1791: «se advierte que los mestizos en lo general, son más pobres que los indios, que no hay más Haciendas, que las de las Iglesias, que los que viven en la clase de arrieros, [han] disminuido en mucha parte de los que se contaban anteriormente, están llenos de drogas» (4).

Así fue que en la década de 1770, aquellos pertenecientes a la casta española en el pueblo de Sicuani (Tinta) contribuyeron por los

(3) GOLTE [1], 104-105.

(4) ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos, Leg. 153, "Expediente... sobre que... se restablezca enteramente el uso de los oficios de alguazil mayor...", 5 de septiembre de 1791.

mismos artículos que fueron distribuidos entre los ayllus (5). Sin embargo, en la tasa *per capita* la contribución de los españoles fue más alta que la de los indígenas (6). El resultado de este reparto a españoles no disminuye necesariamente el nivel total *per capita* de la provincia, ya que se trata casi seguramente de repartos que excedían a la cantidad quinquenal de 112.000 pesos estipuladas por el arancel de 1754. Sin embargo, de todos los partidos en la región cuzqueña, Tinta tenía el nivel *per capita* más bajo del reparto. Así pues, en cuanto a que el reparto fue una de las causas del levantamiento de 1780, podemos decir que no solamente los indígenas de Tinta estaban sobrecargados con repartos excesivos, sino que los españoles también estaban sometidos a contribuciones semejantes, y ello podría explicar, en parte, la diversidad racial y composición de los cuadros dirigentes del movimiento tupamarista (7). Evidentemente, cualquier consideración de las ramificaciones políticas del reparto de mercancías debe involucrar una evaluación de sus diferentes repercusiones, a nivel de corregimiento, en la *república de españoles*.

Por otro lado, si habitualmente se considera al reparto como un problema que afectaba solamente a los indígenas, interpretación simplista, la representación tradicional del reparto como problema entre un corregidor y su víctima americana necesita también de una revisión. Esta tesis tradicional ya no puede sostenerse, ya que ningún historiador ignora que cada corregidor tenía algunos criollos aliados, además de los necesarios intermediarios comerciales en Lima, y que no pocos corregidores se unieron en matrimonio con destacadas familias criollas y residieron definitivamente en América. Pero hasta ahora carecemos de un análisis profundo de la naturaleza de las redes comerciales y familiares en el virreinato. Nuestra atención inmediata se centrará en las familias que fueron las principales beneficiadas, además de los corregidores, de los repartos anteriores a 1780. Dado que ellas fueron las principales víctimas criollas de la abolición de los repartos, un breve esbozo de la red de las familias principales en la sierra sureña (la mayoría estable-

(5) ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 50, "Autos del General Don Pedro Muñoz de Arjona, 1770. Los 'españoles' de Sicuani abonaron 20.54% del tanteo de la cobranza de repartos. En este trabajo, 'español' quiere decir 'criollo' e incluso, a veces, 'mestizo' también".

(6) La proporción de indígenas en Canas y Canchis en 1786 era 89.7%. Véase al respecto, Magnus MÖRNER, *Perfil de la sociedad rural del Cuzco a fines de la colonia* (Lima, 1978), 19.

(7) Scarlett O'PHELAN GODOY, *Rebelions and Revolts in eighteenth century Peru and Upper Peru* (Colonia, 1985), 213-241.

ciñas en el propio Cuzco) nos indicará algo de las fuerzas directrices subyacentes bajo el reparto y el costo de oportunidad de su abolición.

LAS FAMILIAS PRINCIPALES

A pesar de que aún carecemos de un análisis prosopográfico de las elites provinciales del Virreinato del Perú se pueden adelantar con seguridad varias afirmaciones generales sobre las principales familias del Cuzco en víspera de la rebelión. La mayoría de ellas estaban mutua y estrechamente ligadas por lazos matrimoniales, lazos reforzados a través de alianzas comerciales, y probablemente también a través del compadrazgo. Algunas ostentaban, o bien títulos de Castilla y/o mayorazgos, o bien eran ramas de familias que poseían uno de ambos privilegios en otras regiones peruanas. Los pocos títulos de Castilla que tenían los cuzqueños, como los mayorazgos, habían sido otorgados mucho tiempo atrás, pero también los había de reciente concesión. La mayoría de tales familias poseían varas en propiedad en el cabildo de la ciudad, que eran de un valor limitado en cuanto al ejercicio del poder político, pero de enorme prestigio local. Las familias obtenían su riqueza de la agricultura y de la producción textil, cuyos productos fueron comercializados incluso hasta Potosí. Siempre pudieron disponer de créditos a corto y largo plazo para financiar sus empresas, por medio de los censos y préstamos de las corporaciones u órdenes religiosas de la ciudad, resueltas a responder a la seguridad económica y prestigio de las familias. Debe considerarse el hecho de que varias de ellas habían enviado hijos e hijas a órdenes religiosas, y que éstos a menudo ostentaban el cargo de prior o abadesa. Pero aún más significativa para la prosperidad de las familias que su relación con estas órdenes, fue su conexión con los corregidores del sur del Perú, ya que se beneficiaban directamente al obtener la titularidad del cargo para sus miembros, o casaban a sus hijas con cotizados corregidores peninsulares. Un breve examen de estas familias (varias ramas de la familia Ugarte y las de Concha, Xara, Esquivel, Moscoso y Peralta) nos servirán para ilustrar estas observaciones generales.

Quizá la familia más importante en el Cuzco de 1780 era el clan Ugarte. Verdaderamente era el matrimonio con sus miembros el sello de garantía para ser aceptado por los otros criollos y peninsulares con aspiraciones sociales, a la vez que protegía a las otras familias contra el fin de sus respectivos linajes y también se evitaban

el mestizaje o alianzas poco deseables. La familia no poseía título de Castilla y parece no haberlo deseado. Ciertamente, en el período de la rebelión de Túpac Amaru esta familia era considerada como representativa de cierto sentimiento americanista, y aun se afirmaba que habían abrigado aspiraciones separatistas, tanto así que dos de sus componentes, Antonio y Gabriel de Ugarte, fueron desterrados a la Península después de la rebelión (8). Los Ugarte poseían el mayorazgo de Celorigo, establecido en el testamento del conquistador Juan de Pancorvo el 11 de julio de 1573. Pancorvo era natural de la villa del mismo nombre, del obispado de Burgos. Era hijo de Juan de Celorigo y María Gonzales (de Celorigo), y por provisión número 29 de su testamento estipulaba que todos sus sucesores en el mayorazgo deberían llevar el nombre de Celorigo (9). Sin embargo, la familia fue diligente en preservar tanto su mayorazgo como su nexa familiar con sus ramas peninsulares, y contraía matrimonios tanto dentro como fuera de ella. De este modo, Gabriel de Ugarte y Celorigo, que ostentó el mayorazgo durante treinta años hasta su muerte el 11 de marzo de 1780, fue hijo de Gabriel Untonan Pérez de Ugarte, natural de Bilbao, y de Teresa de Celorigo Abendano y Zúñiga, natural de Cuzco, a pesar de que los Ugarte habían estado establecidos en el Cuzco durante un largo tiempo. A su vez, Gabriel de Ugarte tuvo al menos cinco hijos sobrevivientes: Antonio, Gabriel (ambos desterrados a España), Gaspar, fray Vicente y Juana Ugarte y Gallegos, suficientes para asegurar la sucesión a los galardones familiares del alferazgo real y del mayorazgo (10). Así también, el acceso familiar al crédito estuvo garantizado a través de numerosos parientes ubicados en órdenes religiosas: sor Bernardina de Ugarte fue abadesa del monasterio de Santa Clara, cuyo administrador fue el coronel Gabriel de Ugarte. En 1805 fray Vicente concertó para sus hermanos desterrados un préstamo a doce meses de 4.000 pesos con el monasterio de Santa Teresa, que estaba bajo la protección de su propia orden franciscana. En 1789 la apoderada del desterrado Antonio de Ugarte

(8) AGI, Audiencia del Cuzco Leg. 30, "Extracto de la causa contra los Ugartes", 1783.

(9) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 39, "Cuaderno seguido de los autos ejecutivos... contra el Mayorazgo de Ugarte nombrado de Zelorigo", 1801; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 33, "Don Francisco José Alvarez, solicita... testimonio auténtico de la licencia que le concedió... al Coronel Don Antonio Ugarte para que pudiera hipotecar su Mayorazgo", 20 de octubre de 1799.

(10) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 40, "Don Manuel Campero a nombre de su padre político i tío poseedor del Mayorazgo Don Gabriel Ugarte...", 15 de octubre de 1801. El testamento de Gabriel de Ugarte y Celorigo esta a fojas 150-156.

había sido su cuñada, la madre María de la Concepción Riva de Neyra, quien hasta 1786 había sido la Priora del monasterio de Santa Catalina de Sena en Cuzco (11). La estrategia matrimonial de la familia Ugarte emerge de la siguiente descripción de otros miembros claves de la élite cuzqueña.

El alférez real don Gabriel Ugarte y Celorigo fue designado en una ocasión para el corregimiento de Sicasica (Alto Perú). A pesar de no haber desempeñado el cargo pudo casar a su hija Juana con el coronel Manuel Fernández Campero, caballero de la Orden de Santiago, anteriormente corregidor de Quispicanchis y gobernador de Tucumán. Como resultado de las pérdidas financieras en su último destino se le proveyó para el corregimiento de Chucuito, del cual no tomó posesión a causa del comienzo de la rebelión en 1780 (12). Tuvieron un hijo, Mariano Fernández Campero de Ugarte, quien llegó a ser en los años posteriores a la rebelión el principal representante varón de la familia Ugarte; además tuvieron tres hijos, dos de ellos desterrados a España y el otro fallecido. Mariano heredó el alferazgo real de Ugarte y administró el mayorazgo de Celorigo en representación del primer Antonio y luego de Gabriel de Ugarte, ambos desterrados a España. Campero también llegó a ser teniente coronel del Regimiento de Infantería del Cuzco (13).

Asimismo, los Ugarte estuvieron relacionados con la rica y prominente familia Picoaga, cuya riqueza provenía precisamente en primera instancia de los mismos Ugarte. En la década de 1740 Juan Antonio de Ugarte, Provisor del Obispado de Cuzco, legó a su sobrino Bernardo de Arvisa, anterior oidor de Panamá, Obispo de Trujillo en Perú y Arzobispo electo de Charcas, y a sus hermanas, la suma de 100.000 pesos a cada uno, incluyendo el obraje de Lucre, base de la posterior fortuna de los Picoaga. Cuando Juana Arriola y

(11) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 52, "Obligación. El R.P.F. Viziente Francisco de Ugarte a favor del Monasterio de Santa Teresa de Jesus", 1805; ADC, Caja de Censos, Leg. 13, "Segundo quaderno de los autos y causa de acreedor formado contra las haciendas de Racchibamba, y otros nombres", 1779.

(12) ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 169, "Expediente de los méritos y serbicios del Teniente Coronel, y Alferez Real Don Mariano Fernández Campero y Ugarte", 24 de noviembre de 1808; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 40, "Don Mariano Campero a nombre de su padre polticio i tio poseedor del Mayorazgo Don Gabriel Ugarte...", 15 de octubre de 1801.

(13) *Ibidem*; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 33, "Don Francisco Alvarez, solicita... testimonio auténtico de la licencia que le concedió... al Coronel Don Antonio Ugarte para que pudiera hipotecar su Mayorazgo", 20 de octubre de 1799.

Arvisa contrajo matrimonio con el coronel peninsular José Ignacio de Picoaga, ella aportó la suma de 360.000 pesos en bienes a la unión matrimonial, mientras que él no aportaba nada (14). De este matrimonio nacieron tres hijas y un hijo, Francisco Picoaga, cabecilla de la facción realista en Cuzco en el período revolucionario de 1814-1815, y por esta razón ejecutado por los caudillos revolucionarios. Dos de sus hermanas, Juliana y Antonia, se casaron con corregidores: el capitán Martín de Garmendia, que lo era de Chilques y Masques (Paruro), y Gregorio de Viana, de las provincias de Abancay y Tinta, anteriormente caballerizo del virrey Conde de Superunda y miembro de la expedición que aplastó el levantamiento de Huarochirí de 1750. Garmendia, como Campero por parte de la familia Ugarte, pasó a ser portavoz directo de los intereses criollos en el Cuzco en los años posteriores a la revuelta de 1780, y dio origen a la línea que ha sido dueña del obraje de Lucre a lo largo del siglo XIX hasta tiempos recientes (15).

Como consecuencia de la rebelión de Túpac Amaru, las familias Concha y Xara emergieron como las más influyentes, pero ellas también estaban entroncadas con los Ugarte. Los Conchas y los Xara se contaban entre las familias cuzqueñas más antiguas; ambas tenían conquistadores como sus progenitores. Por ejemplo, la rama de los Xara, establecidas por el conquistador Gaspar Xara de la Cerda, tenía entre sus miembros, entre otros, descendientes directos de los conquistadores Juan de Berrio Villavivencio y Diego de Silva Guzmán (16). En 1746, Agustín Xara de la Cerda y Valer fue nombrado primer Marqués de la Casa Xara. Se casó cuatro veces y de estas uniones nacieron siete hijas, pero ningún hijo. Aquí radica el ejemplo de una familia que no pudo retener su apellido salvo en el lado materno, pero que sin embargo, a pesar de las apariencias, continuó ejerciendo influencia notable en los asuntos regionales. La primera esposa de don Agustín fue la hija de Gabriel Somiano, un corregidor de Paucartambo, y de esta unión no tuvo descendientes. Su segundo matrimonio fue con María de Ugarte y Celorigo,

(14) AGI, Audiencia del Cuzco Leg. 25, Informe de la Real Audiencia sobre los méritos de Don Antonio, y Don Gregorio de Viana y Picoaga, 10 de julio de 1796; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 30, "Expediente seguido... el Teniente Coronel Don Francisco Picoaga con sus hermanas... sobre las cuentas de la Administración de los bienes y albaceasgo de su madre Doña Juana Arriola...", 17 de abril de 1798.

(15) *Ibidem*. Véase también MÖRNER [6], 81-90, para el papel de Garmendia como portavoz de los elites cuzqueños.

(16) "Filiación Genealógica y Desendencia de la Ilustre Familia de los Xaras del Cuzco...", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, núm. 8, 1957, 119-129.

continuando con lo que parecía ser una meta de las familias importantes del Cuzco —estar emparentados con el clan Ugarte— y de esta unión nació una hija. Del tercer matrimonio, con Juana de Silva Berrio, la descendiente de dos conquistadores, nacieron tres hijas. Del último enlace, con Susana de Villavicencio, hija del Conde de Cañete, nacieron tres hijas más, pero ningún varón (17).

Aunque es cierto que posteriormente a esta época se perdió el apellido paterno, las hijas se casaron bastante bien. Josefa Xara y Silva, que heredó el título del marquesado, contrajo matrimonio con el corregidor Antonio de Mendive. Tuvieron dos hijas, Antonia y Manuela, quienes se casaron respectivamente con Juan Nicolás de Lobatón y Zavala, Marqués de Rocafuerte, y Faustino Alvarez y Fonda, Conde de Vallehermoso. Dos de las hijas de don Agustín fueron monjas en el monasterio de Santa Teresa, mientras las otras dos contrajeron nupcias con los coroneles Miguel Torrejón y José Saldívar y Saavedra (18).

El mejor matrimonio de todos fue el de la única hija del segundo matrimonio. Teresa Xara y Ugarte se casó con Sebastián Concha, enlazando de esta forma a tres de las más ilustres familias. Tuvieron dieciséis hijos, siete de los cuales murieron «de tierna edad» y cuatro de «edad mayor». Del último grupo, doña Josefa contrajo matrimonio con el coronel Gabriel Ugarte, reforzando así los lazos con aquella familia, y de esta unión nacieron dos hijos. Otro, que falleció tempranamente, fue Sebastián Concha y Xara, cura de Ayapata. De los cinco hijos sobrevivientes de doña Teresa, tres se hicieron famosos por el papel que jugaron en la revolución de 1814: Martín fue Presidente interino de la Real Audiencia del Cuzco a los inicios de la revolución; sus hermanos José Benito y Antolín, respectivamente arcediano y canónigo del cabildo eclesiástico, se opusieron a él. Los otros dos supervivientes fueron el regidor Pedro y el hacendado Manuel Concha (19).

(17) ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 39, "División y partición de los bienes del que fue Don Agustín Jara de la Zerda, Marques de Casa Jara, que contiene su testamento...", 25 de octubre de 1753; Diego de ESQUIVEL Y NAVIA, *Noticias cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco* (Lima, 1980), II, 348-349.

(18) "Filiación Genealógica...", loc. cit., 121; ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 161, "Expediente de reconocimiento del arrendamiento de la vara de Teniente Alguacil Mayor", 14 de marzo de 1793; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 39, "Autos seguidos por el Capitán Don Felipe Venero successor al Marquesado de Rocafuerte contra la viuda del Marques de Rocafuerte Doña Antonia Mendive...", 14 de noviembre de 1801.

(19) ADC, Real Audiencia Leg. 28, "El Oidor Fiscal Protector General de Naturales en vista de... las disposiciones bajo las cuales falleció el Dr. Sebastián Concha...", 4 de febrero de 1794. Este expediente incluye el testa-

Se puede resumir brevemente a las otras familias principales. La de los Esquivel ostentaba el marquesado Valleumbroso y había sido preeminente a comienzo del siglo XVIII, pero alrededor de 1780 ya había perdido su prestigio inicial y su forma se había disipado. Todavía había un marqués, pero jugó un rol poco destacado en los asuntos cívicos. El más adinerado, y miembro principal de la familia al finalizar el siglo XVIII, fue Diego de Esquivel y Navia —hijo natural—, deán de la catedral, quien falleció en 1779, legando su enorme fortuna, no a su familia, sino a amigos y colegas. Uno de ellos fue Isidro de Guisasola, un personaje clave en el funcionamiento de los repartos, que falleció durante la rebelión de 1780. Guisasola, que anteriormente había sido corregidor, era también depositario del cabildo eclesiástico. En 1775 se le traspasó el total de los capitales de la caja de depósitos para su libre uso, con el consentimiento del Obispo y de los capitulares. Intimamente relacionadas con los Esquivel estaban las familias Moscoso y Peralta, que tenían raíces muy antiguas en el Cuzco, Arequipa y Alto Perú y que al parecer, los últimos ostentaban un título de Castilla, aunque lo detentaba la rama familiar de Arequipa. Los Moscoso y los Peralta continuaron desempeñando un papel activo en asuntos públicos hasta la independencia (20).

mento de Doña Teresa Xara de la Cerda Ugarte, de fecha 22 de agosto de 1792; ADC, Real Audiencia Leg. 19, "Expediente Fiscal sobre que Don Martín Concha dé razón del cumplimiento de la Testamentaria de su cargo del Doctor Don Sebastián Concha...", 28 de mayo de 1795; AAC, Concurso de Curatos XXII-2-39, "Expediente de concurso iniciado en 15 de noviembre de 1798", para los méritos de Antolin de Concha y Xara; AAC, Concurso de Curatos XLIV-2-33, "Solicitud de Joseph Benito de la Concha pidiendo se le admita información de testigos...", 1781.

(20) La descendencia de los Moscoso y los Peralta provenía del Capitán Diego de Peralta Cavesa de Vaca, natural de Segovia, "unos de los primeros conquistadores de estos del Perú que pobló la Ciudad de los Reyes, la del Cuzco, Chuquisaca, y la Paz en que sirvió a su Magestad treinta y seis años continuos... de la conquista y defenza de la dicha Ciudad del Cuzco quando lo tubo citiada Mango Inga el año de mil quinientos treinta y seis. Y se halló en la conquista de las provincias de Condesuyo", por lo cual fue otorgado una encomienda por el Lic. Pedro de la Gasca: véase AGN, Juzgado de Aguas, Cuad. 3-3-4-14. Alrededor de 1770, hubo en la familia un corregidor del Cuzco, Don Blas López de Cangas, y un corregidor de Puno, el General Cipriano de Oblitas: véase al respecto, ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 54, "Pedimento de Don Ramón Moscoso...", 1776; ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 52, "Poder de Don Joseph de Oblitas...", 4 de octubre de 1771. Uno de los Oblitas era el dueño del obraje Ocaruma, provincia de Chumbivilcas: ADC, Cabildo: Ordinarias Leg. 33, "Testamento el General Don Luis Peres Oblitas", 18 de julio de 1763. Sobre la preeminencia de los Esquivel, Michele COLIN, *Le Cuzco a la fin du XVII et au debut du XVIII siecle* (París, 1966), *supra*; Félix Denegri Luna, 'Prólogo' al Diego de Esquivel y Navia, *Noticias cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco* (Lima, 1980), vol. I, y sobre los bienes de Diego de Esquivel, Horacio Villanueva Urteaga, "El Dean Don

EL DECLINAR DE LOS OBRAJES

El bienestar financiero de estas familias estaba únicamente ligado a la prosperidad permanente de la industria textil, la cual, sin embargo, entró en un precipitado declive desde alrededor de 1780. La segunda mitad del siglo XVII y los dos primeros tercios del siglo XVIII habían representado la edad de oro para las familias elites del Cuzco, especialmente las que poseían obrajes y chorrillos. Habitualmente localizados éstos en haciendas, la producción de estos complejos florecía como resultado de tres factores: por un lado, la prosperidad de que gozaron los obrajes, y por otro, un consumo interno —el de la propia mano de obra del complejo obraje-hacienda—, y un consumo externo, es decir, los beneficios de la comercialización de la producción de granos y comestibles a los mercados del Collao y Alto Perú. La razón de ser de la ya existente industria textil cuzqueña y de su prosperidad anterior a 1780, se encuentra en la demanda ejercida por las minas de Potosí y Oruro, como también en las ventas al por mayor de textiles a los corregidores, para su comercialización en sus respectivos repartos.

El alarmante declive de la industria textil en la región del Cuzco ha sido ya demostrado de forma convincente, tanto así que no existe razón de peso para dudar de la aseveración de un portavoz de la industria, de que en 1804 la producción había descendido de alrededor de tres millones de varas anuales a 605.000 varas en un lapso de tres o cuatro décadas (21). El deterioro del sector textil se debió a una combinación de factores. El primer desastre, si bien con efectos a corto plazo, ocurrió con el inicio de la rebelión de Túpac Amaru. Aunque se ha recomendado cautela para evaluar las a menudo exageradas quejas sobre la destrucción material ocasionada por el levantamiento, es claro, sin embargo, que los obrajes fueron elegidos por el caudillo como objetivos a destruir, y que los obrajeros sufrieron pérdidas considerables por los daños causados en edificios, existencias de materias primas y de productos acabados,

Diego de Esquivel y Navia", *loc. cit.*, lxi-lxix. Un conjunto de datos sobre Guisasola se encuentra en AAC, Contratos XXVII-2-30, "Expediente que contiene la obligación que otorgó Don Isidro de Guisasola, a favor del Cabildo Eclesiástico por la cantidad de 17,887 pesos...", 1775; ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 58, "Autos sobre el legado, que... hiso, el Coronel Don Isidro Guisasola a favor de Don Bernardo de la Madrid", 5 de diciembre de 1782.

(21) MÖRNER [6], 19. Sobre los obrajes del Cuzco, véase esp. J. MAXIMILIANO MOSCOSO SÁNCHEZ, "Apuntes para la historia de la industria textil en el Cuzco colonial", *Revista Universitaria* (Cuzco), LI-LII, núm. 122-125, 67-94, y para un contexto más amplio, Fernando SILVA SANTISTEBAN, *Los obrajes en el Perú* (Lima, 1964).

ganadería y reatas de mulas, como también sufrieron daños las propias haciendas que los albergaban. No obstante, en breve plazo la capacidad de los obrajeros para responder a tales pérdidas fue restringida por la escasez de capital. A pesar de la evidente prosperidad de las familias élites antes de 1780, parece que sintieron escasa propensión a la acumulación de capital. Una vez que la paz fue reestablecida, las ventas efectuadas a crédito antes de la rebelión fueron a menudo irrecuperables, erosionando más su estado financiero. Además, como consecuencia de la rebelión, las corporaciones religiosas de la ciudad —las fuentes usuales de crédito— tenían pocos fondos disponibles ya que la totalidad de su capital líquido había sido prestada a la Corona al iniciarse el levantamiento. Así pues, las órdenes religiosas se encontraban con dificultades financieras después de 1780, en parte por el daño a sus propiedades agrícolas durante la rebelión, pero mayormente a causa de la incapacidad de muchos hacendados para continuar pagando los réditos de los censos y capellanías. De todas maneras estos pesados gravámenes consumieron los márgenes de ganancia, lo que ayuda a explicar la aparente baja tasa del capital acumulado en la región.

Sin embargo, tales problemas podrían haber sido resueltos a largo plazo de no haber sido por la combinación de una abrupta realización estructural del mercado de textiles y la repentina abolición de los repartos. El primero de estos problemas brota de la doble reforma de 1776-78: el traspaso del Alto Perú al virreinato del Río de la Plata y la implantación del Comercio Libre. De aquí en adelante la plata de Potosí y Oruro fue destinada a Buenos Aires, mientras que textiles británicos y catalanes, de mejor calidad y competitivos precios, inundaron el mercado a través de Buenos Aires y Lima, emparedando la industria del Cuzco, que, además, debía competir con la producción vecina de Huamanga y los baratos tocuyos de Cochabamba y Arequipa (22). Aunque la pérdida de su mercado en el Alto Perú fue un golpe de muerte para los productores cuzqueños, fue la abolición de los repartos lo que dio el golpe de gracia. La producción cuzqueña de ropa de la tierra para los repartos no estaba solamente destinada a la propia región, sino

(22) Sobre la producción textil en Huamanga, véase Miriam SALAS, "Los obrajes huamanginos y sus interconexiones con otros sectores económicos en el centro-sur peruano a fines del siglo XVIII", en Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810* (Berlín, 1986), 203-232; para Cochabamba, Brooke Larson, "The Cotton Textile Industry of Cochabamba, 1770-1810: the opportunities and limits of growth", *loc. cit.*, 150-168. MÖRNER [6], 87, refiere *en passant* a la producción arequipeña.

que parece haber incluido una gran extensión del «mercado» del reparto en el Alto Perú, Puno y también Arequipa. Ello se refuerza si se considera el hecho de que varios miembros de las familias importantes del Cuzco ejercían cargos de corregidores en la región de Puno y en las provincias norteñas del Alto Perú. Por otra parte, mientras que el arancel de 1754 autorizaba un total quinquenal combinado de 360.000 varas de ropa de la tierra para el Cuzco, Puno y Alto Perú (23), es obvio que esta cifra no representaba la amplitud total del mercado para los repartos de textiles, ya que muchos corregidores acostumbraban rebasar el arancel. Existe también la posibilidad de que los déficits en paños de Quito y mercadería europea fuesen saldados con ropa de la tierra.

Realmente cualquier manipulación del mercado fue muy posible, dada la estrecha relación entre los corregidores y la selites locales en la región del Cuzco. Las familias Ugarte, Picoaga, Xara, Esquivel, Moscoso y Peralta contaban en el siglo XVIII con uno o más corregidores entre sus filas. No obstante, la interdependencia de los corregidores y las elites locales se observa mejor a través de un contrato de compra de ropa de la tierra destinada a ser repartida. En 1780 el obrajero de Pomacanche, Bernardo de la Madrid, estaba asociado en un contrato con Gabriel Ugarte, Sebastián de Ocampo, el Conde de Vallehermoso, Eusebio Balza (sobrino y empleado del corregidor de Tinta), Isidro Guisasola y Miguel de Torrejón. Ugarte, Torrejón y Vallehermoso tenían lazos de parentesco político entre ellos, y Ocampo y Vallehermoso eran obrajeros. Este grupo abastecía con mercaderías a Antonio de Arriaga, Josef Ignacio del Campino, y Fernando Cabrera, respectivamente corregidores de Tinta, Chumbivilvas y Quispicanchis (24). Además, estrechas conexiones comerciales entre los corregidores parecen haber sido usuales. Así, el testamento de Domingo de la Mar y Miguera, antiguo corregidor de Paruro, indica sus tratos comerciales con el general Andrés de Ordóñez, corregidor de Tacna, y con Martín de Garmendía, también un previo corregidor de Paruro (25).

Durante el siglo XVIII, de las familias principales anteriormente mencionadas, los apellidos Ugarte, Picoaga, Xara, Rocafuerte, Valle-

(23) El cálculo se elabora en base de GOLTE [1], 93.

(24) ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 58, "Autos sobre el legado, que... hizo, el Coronel Don Isidro Guizasola a favor de Don Bernardo de la Madrid", 5 de diciembre de 1782; ADC, Corregimiento: Ordinarias Leg. 59, "Autos ordinarios seguidos por el Coronel Don Sebastián Joseph de Ocampo...", 1783.

(25) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 29, "Testamento que hizo Don Domingo Gregorio de la Mar y Miguera otorgó... en trese de marso de 1779", 1798.

hermoso, Valleumbroso y Moscoso, aparecen todos como dueños de obrajes. Para 1800, la casi total pérdida, en valor, de los obrajes antes lucrativos, ha sido documentada por Maximiliano Moscoso. Este declive otorga verosimilitud a la observación hecha en 1798 por Juan Antonio Figueroa, un chorrillero que afirmaba haber perdido 150.000 pesos como resultado de la destrucción de su propiedad durante la rebelión de 1780, de que «las primeras familias... lloran su antiguo ser, mirando su indigencia» (26). El contexto de las afirmaciones de Figueroa fue un pleito legal en la familia Picoaga, en el que él fue testigo, referente a las estrecheces financieras del obraje (de los Picoaga), cuyas vicisitudes nos servirán para ilustrar varias de nuestras tempranas afirmaciones relativas al virtual colapso de la industria textil cuzqueña.

El complejo obraje-hacienda de Lucre fue vendido en 1743 en 116.000 pesos y poco después vendido nuevamente en 90.000 pesos. En 1784 fue tasado en 95.000 pesos, después de lo cual estuvo inactivo durante años hasta su venta en 1798. En 1804 el obraje aparece definitivamente paralizado, aunque la hacienda continuaba funcionando, siendo el valor total de su producción de sólo 3.445 pesos en ese año. A mediados del siglo XVIII el ingreso anual del obraje y la hacienda conjuntamente había sido de 40.000 pesos (27). ¿Qué había sucedido entonces? Los testigos señalan dos factores: las «bajas» o «quiebras» en el comercio, y las pérdidas causadas por la rebelión de Túpac Amaru. Estas últimas habían sido severas, aunque casi ningún daño material había sido infligido en el complejo de Lucre por las tropas rebeldes, en contraste con otros obrajes de la región (28). Sin embargo, durante la ocupación rebelde de Lucre

(26) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 30, "Expediente seguido... el Teniente Coronel Don Francisco Picoaga con sus hermanas... sobre las cuentas de la Administración de los bienes y albaceasgo de su madre Doña Juana Arriola...", 17 de abril de 1798.

(27) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 11, "Francisco Bueno... a nombre del Monasterio de Santa Teresa de Jesús... pide a la Real Audiencia ejecución y embargo contra la hacienda Lucre...", 16 de abril de 1792; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 4, "El Padre Procurador Fray Narciso Sotomayor... (sobre) la hipoteca de una hacienda nombrada Lucre", 1790; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 49, "Quaderno donde se sientan los jornales de los indios, y lo que a esta se les da, como a sus mayordomos, y corre a la administración de Don Domingo Moreno. Hacienda Lucre", 1804; AGI, Audiencia del Cuzco Leg. 25, Informe de la Real Audiencia sobre los méritos de Don Antonio, y Don Gregorio de Viana y Picoaga, 10 de julio de 1796.

(28) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 30, "Expediente seguido... el Teniente Coronel Don Francisco Picoaga con sus hermanas...", 17 de abril de 1798; AGI, Audiencia del Cuzco Leg. 25, Informe de la Real Audiencia de 10 de julio de 1796.

en 1780, el caudillo tomó 14.000 pesos en materiales del almacén del obraje, y además 10.000 pesos en efectivo del caserío. Quizá no fueron pérdidas serias. Más importante fue que, con anterioridad a la rebelión, los Picoaga habían enviado en crédito ropa de la tierra por valor de 130.000 pesos a Potosí y Chuquisaca, y, como resultado de la dislocación ocasionada por el levantamiento, esta deuda nunca fue cancelada a pesar de que Francisco Picoaga pasó seis años en el Alto Perú después de la rebelión tratando de cobrarla (20).

A esta suma se agregaron, además, 60.000 pesos por deudas impagadas de los operarios, irrecuperables a causa de su muerte en el levantamiento, o porque los sobrevivientes no poseían el dinero suficiente para cancelarla, ya que la hacienda estaba parada. Con respecto a esto último, es interesante señalar que el chorrillero Figueroa testificaba que tales endeudamientos de los operarios «regularmente sucede(n) en fincas de esta clase» (30). Aún más, la rama Viana de la familia perdió misteriosamente 100.000 pesos con la muerte de los esposos Gregorio de Viana y Antonia de Picoaga poco después de 1780. Otros 53.000 pesos de principales de censo recaían también sobre el complejo, y sobre las propiedades urbanas de los Picoaga pesaban otros gravámenes por valor de 30.000 pesos (31). Tales fueron los orígenes de la bancarrota de la familia. Mas tarde, la Real Audiencia del Cuzco informaba que la familia «fue una de las más ricas del Perú», habiendo sido tasada su fortuna a mediados del siglo XVIII en un millón de pesos (32). Por tanto, a la hora de evaluar las pérdidas ocasionadas por la rebelión, se puede decir que no fueron tan importantes los daños a edificios, ganadería y materiales, como la incapacidad para cobrar las deudas pendientes, ya que estas en el caso de Lucre sumaban 190.000 pesos, es decir, dos veces el valor tasado de todo el complejo.

LOS REPARTOS ILÍCITOS

Las pérdidas ocasionadas por la rebelión de Túpac Amaru, la abolición de los repartos y la pérdida de los mercados en el Alto Perú, que acompañaron a la creación del Virreinato del Río de la Plata, junto con la introducción del Comercio Libre, se combinaron

(29) *Ibidem.*

(30) *Ibidem.*

(31) *Ibidem.*

(32) *Ibidem.*

para asolar la industria textil en la región del Cuzco, al mismo tiempo que dajaban claro que una operación de rescate como la del complejo Lucre sería imposible a corto plazo en virtud de las dificultades con que se enfrentaba. Ni siquiera la persistencia y resurgimiento de los repartos ilícitos ofrecían esperanza a los obrajeros sitiados, porque en estos negocios clandestinos, como será claramente demostrado con los siguientes casos estudiados, casi siempre se excluía ropa de la tierra.

Los repartos ilícitos se desarrollaron dentro de un nuevo contexto político. La abolición de sus homólogos legales en 1780 había sido prontamente seguida por la abolición de los corregimientos. Fueron instaladas intendencias en el Cuzco y Puno, teniendo respectivamente cada una 11 y 5 partidos bajo su autoridad, que a su vez eran administrados por un subdelegado. La reponsabilidad fundamental del intendente era aumentar los ingresos fiscales y precisamente el período desde 1784 hasta la independencia se caracterizó por los impresionantes aumentos alcanzados en ramos tales como tributos y alcabalas. El ansia de la Corona por aumentar sus ingresos fue, en sí misma, motivo suficiente para suprimir los repartos, ya que había una cantidad limitada de excedentes en las comunidades indígenas para ser compartida por la Corona, los funcionarios y otras autoridades locales. Esta presión fiscal estuvo acompañada por el hecho de que a partir de 1780 los subdelegados fueron progresivamente introduciendo a criollos, mestizos e indios forasteros en los cacicazgos del sur del Perú, «hombres nuevos» que garantizaban mejores ingresos por concepto de tributo a cambio de una tácita libertad para explotar las tierras y la mano de obra de los ayllus (33). Estos «nuevos» caciques estuvieron también involucrados en el funcionamiento de los repartos ilícitos, algunas veces como agentes de los subdelegados, pero también por su propia cuenta. Así, pese a la abolición de los repartos, la explotación de los ayllus continuó con la misma intensidad que antes de la rebelión.

En aquellas regiones donde el levantamiento había revestido una mayor gravedad, las ramificaciones políticas de esta explotación fueron obvias. Aquí el rol del intendente debió ser crucial para controlar los abusos del reparto después de 1780. En la región del

(33) David CAHILL, "Caciques y tributos en la sierra del sur del Perú después de la rebelión de los Túpac Amaru", *Actas del VII Simposio Internacional de Historia Económica* (Lima, en prensa).

Cuzco, todos los intendentes desde Mata Linares en adelante fueron hombres de incuestionada integridad, no obstante que acreditaran tener otros desaciertos. Por el contrario, en la región del Puno varios intendentes parecer haberse enriquecido con los repartos efectuados por los subdelegados bajo su dirección. Por este motivo se debe distinguir entre los repartos en los 11 partidos de la intendencia del Cuzco, y los de los tres partidos de la intendencia de Puno que permanentemente solicitaba la protección de la Real Audiencia del Cuzco contra la explotación. En la región de Puno hay evidencia de repartos en los partidos de Azangaro, Lampa y Carabaya (34). En la del Cuzco hubo repartos en Abancay, Aymaraes, Chumbivilcas, Canas y Canchis (Tinta), pero aún no disponemos de ejemplos de repartos en los partidos de Calca y Lares. El Cercado, Cotabambas, Chilques y Masques (Paruro), Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba. Existen casos de repartos efectuados por los caciques de Lamay y Pisac, ambos en Calca y Lares, pero fueron de menor escala y parece que no involucraron al subdelegado del partido (35). Evidentemente, la región cuzqueña fue bien administrada por sus sucesivos intendentes, considerando especialmente que ni un solo caso de reparto ha sido encontrado para Quispicanchis, el partido con la mayor concentración de obrajes.

En Puno los peores excesos parecen haber tenido lugar en el partido de Carabaya, entonces como ahora una provincia fronteriza. En 1789 la Real Audiencia del Cuzco tenía pruebas evidentes de una red de explotación y corrupción dirigida por el intendente de Puno, Josef Resequin, por el subdelegado de Lampa, Félix Medina, por el subdelegado inglés de Carabaya, Charles o Carlos Rogers, y por dos funcionarios de las cajas reales de Carabaya, Juan de Dios Villamor y Joseph Valdivian (36). Los repartos ilícitos eran financiados con

(34) Los habitantes de Chucuito y Huancáne, los otros dos partidos de la Intendencia de Puno, solían mandar sus quejas a la Audiencia de Charcas y por este motivo no están analizados en el presente trabajo.

(35) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 18, "Autos... sobre quejas contra Don Ambrocio Bargas casique del pueblo de Lamay", 29 de abril de 1795; ADC, Real Audiencia: Criminales Leg. 137, "Expediente promovido... a nombre de Don Christóval Martínez contra Don Ildefonso Unzueta casique recaudador de reales tributos del pueblo de Pysac...", 4 de octubre de 1808.

(36) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 3, "Quaderno de los autos seguidos por Don Juan Paulino Molina, contra los Ministros de la Real Hacienda de Putina", 7 de enero de 1789; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 4, "Inhivitoria solicitada por Don Pedro, y Don Luis Sánchez de Toro de los subdelegados de Lampa, Carabaya y Azangaro", 21 de noviembre de 1789; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 4, "Autos seguidos a pedimento de tres indios del pueblo de Coasa partido de Carabaya...", 24 de octubre de 1789.

fondos de las cajas reales que «se han combertido en bancos públicos» y los bienes distribuidos por los subdelegados de Lampa y Carabaya, bajo el patrocinio del Intendente de Puno. Solamente en Carabaya había sido repartidas 2.300 mulas en mayo de 1788, cuyo importe total (50.600 pesos) había ser liquidado en diciembre de ese mismo año. A cada habitante se le obligó a recibir cuatro mulas y cada cacique 50 mulas. Otros artículos distribuidos en pequeñas cantidades fueron: géneros de Castilla, ropa de la tierra, aguardiente, coca, sebo, harinas, azúcar, y aun «cajetas de dulce». Esta camarilla también cobraba el tributo en 12 pesos, cuando el valor máximo usual era de ocho pesos, robaba ganado y tierras, y asimismo empleaba soldados del Alto Perú en la recaudación de las deudas del reparto, en frecuentes ocasiones acompañados de violencia y prisión para aquellos que no podían cancelarlas.

A pesar de la acción judicial de las víctimas, Carabaya continuó siendo afectada por los repartos. Entre 1795 y 1797 se volvieron a recibir quejas desde la provincia relativas a las actividades del subdelegado Miguel de Urviola, del vecino partido de Azangaro (37). Urviola, anteriormente corregidor de Carabaya, había obtenido una real orden que le permitía recaudar las deudas que se le debían por el reparto que efectuó poco antes de la rebelión. Ahora, quince años más tarde, intentaba cobrar 97.848 pesos a los habitantes de Carabaya no sólo a indígenas, sino también a españoles y mestizos. Envió apremiadores desde Azangaro para forzar los pagos; los que no pudieron pagar fueron encarcelados y forzados a buscar oro en la provincia. La flagrante irresponsabilidad de la Corona al extender esta real orden a Urviola estaba lejos de ser un hecho aislado. En 1814 fueron presentadas otras demandas en la Real Audiencia del Cuzco, concernientes a los repartos de otro subdelegado de Carabaya, Manuel Antonio Gómez (38). La Audiencia, que intentó informarse del caso, a pesar de la vigorosa oposición del intendente de Puno, señalaba que no podía comprender cómo Gómez había sido designado para el cargo, porque su residencia como subdelegado de Chumbivilcas estaba aún pendiente y en la que se habían presentado abrumadoras evidencias de haberse efectuado repartos

(37) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 1, "Expediente sobre el recurso hecho por Don Miguel de Urviola...", 1788; ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 23, "Testimonio... sobre la conducta, méritos, y servicios del Capitán Don Miguel de Urviola...", 1797.

(38) *Ibidem*; ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 174, "Expediente iniciado por Don Thomás de Herencia sobre capítulos que propone contra el subdelegado de Carabaya Don Manuel Antonio Gómez", 7 de febrero de 1814.

en aquella provincia. Evidentemente, algunos subdelegados pensaban que podían desenvolverse a su antojo mientras desempeñaban su cargo si continuaban recaudando crecidas sumas de tributos. Este cinismo tenía su fundamento en el entendimiento compartido —por los funcionarios de la Corona, tribunales y por todos los grupos sociales— de que el apetito de la Corona por obtener ingresos era mucho mayor que su ostensible preocupación por la justicia social. La codicia fiscal de la Corona fue irresponsable, no sólo porque a menudo ignoraba innumerables cédulas por ella concedidas que la comprometían a procurar la protección y bienestar de los nativos de los Andes, sino porque arriesgaba en este caso la estabilidad política de una región considerada, por sucesivos virreyes e intendentes, la clave militar y política de la Sudamérica española.

En vísperas de la revolución de 1814 poco había cambiado en Carabaya en comparación con la experiencia de explotación anterior a 1780. Los alcaldes y regidores constitucionales, elegidos recientemente bajo las normas de la Constitución de 1812, fueron obligados por el subdelegado Gómez a actuar como sus agentes para los repartos (39). A su llegada a la provincia Gómez distribuyó entre 10.000 y 12.000 chalonas, 600 fanegas de maíz y dos «pearas» de aguardiente, insistiendo en que el pago debía ser en cosa y a un precio bajo y artificial. Usó fondos de los tributos para especular en oro y envió mitayos («indios valceros») a la ceja de selva a buscar oro. Demandó servicio personal de los pongos y mitanís, empleando otros en su estancia y en trajines sin pagarles. Finalmente, usurpó en su provecho muchas tierras cacicales en diferentes pueblos.

Este panorama del reparto, como sólo una faceta del racimo de actividades de explotación, es comparable con un caso del cercano partido de Lampa en la década de 1790 (40). Aquí el subdelegado designó tres «nuevos» caciques, a través de quienes distribuyó mulas, chuño, maíz y coca a precios desorbitantes. Los tributos fueron cargados con impuestos excesivos y cobrados también a los reservados. Todos los indígenas fueron forzados a vestir como españoles «por sólo tener ocasión de repartirles géneros»! Las mejores

(39) *Ibidem*. Carabaya tenía ya una larga historia como una región minera: véase al respecto Jean BERTHELOT, "The extraction of precious metals at the time of the Inka" en John V. Murra, Nathan Wachtel and Jacques Revel (eds.), *Anthropological History of Andean Politics* (Cambridge, 1986) 69-88.

(40) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 5, "Cuaderno primero de los autos iniciados por los indios de Lampa...", 1790-93.

tierras comunales fueron expropiadas, y los mitayos forzados a trabajar sin sueldo en las minas y en el pastoreo de ganados. Como en Carabaya, estos repartos y la consiguiente explotación parecen haber sido efectuados al amparo de sucesivos intendentes de Puno. Por la distancia y el terreno, el partido de Carabaya era casi imposible de controlar políticamente y fue por esta razón por lo que sus quejas fueron mucho más insistentes que las de Azangaro y Lampa, más accesibles al control de la Real Audiencia de Cuzco.

En comparación con ellos hay, ciertamente, menos quejas concernientes a los repartos en la región del Cuzco. Incluso Gómez parece haber sido más cauteloso en su acumulación de riqueza dentro de la jurisdicción de la Audiencia. Aún antes de su nombramiento como subdelegado de Chumbivilcas, había estado envuelto en el negocio de mulas como agente de Manuel Narezo, un comerciante del Cuzco de quien se comentaba que había conseguido la subdelegación para su empleado (41). En Chumbivilcas Gómez limitó sus repartos principalmente a mulas, a pesar de que también se mencionan ají, maíz, coca y cuchillos. Posteriormente en Carabaya utilizó los ingresos del tributo para el rescate de oro, como también dispuso de pongos en las faenas, aunque a menor escala que cuando una total explotación del trabajo indígena que caracterizó su período en Carabaya. Durante su administración allí, estuvo más preocupada por el transporte de productos agrícolas al Collao y Alto Perú, aunque la relativa moderación con que ejerció sus repartos en este período se debe más bien a la cercanía de la Real Audiencia. Sin embargo, lo que es notable acerca de sus repartos en Chumbivilcas es la ausencia de compulsión, tanto para distribuir como para recaudar. Muchos testificaron que no existió coerción sobre los indígenas u otras castas, y lo peor que se pudo alegar en su contra fue que «con astucias, engaños y persuaciones llamaba a los indios y vecinos, y les hacía comprar mulas... aunque sin hacer violencia» (42). Incluso permitió a un cacique la devolución de 118 mulas que no había podido vender. De aquí se desprende la impresión de que los habitantes del partido estaban dispuestos a aceptar cierto nivel de repartos, siempre y cuando no fuesen excesivos y no estuviesen acompañados de violencia y coacción.

(41) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 72, "Expediente formado sobre la Residencia que debe dar Don Manuel Antonio Gómez...", 13 de marzo de 1810; ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 171, "Expediente seguido contra el subdelegado Antonio Gómez", 12 de agosto de 1811; ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 174, "Expediente iniciado por Don Tomás de Herencia...", 7 de febrero de 1814.

(42) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 72, "Expediente formado sobre la Residencia... (de Don Manuel Antonio Gómez...", 13 de marzo de 1810.

Esta aceptación voluntaria emerge también del proceso de Buenaventura de la Roca y Pruna en 1796, que antes había sido subdelegado de Abancay. Muchos testigos se quejaron de sus repartos, pero todos coincidían en que sus distribuciones (de mulas, hierro, bayetas de Castilla y otros géneros de Castilla) fueron efectuados «sin fuerza ni coacción» (43). Efectivamente, Roca distribuyó esos artículos —la mayoría un grueso de 10.000 pesos de efectos de Castilla y hierro, suministrados por la Casa de Gremios de Lima— a través de una cadena de tiendas que poseía en varios pueblos del partido (44). Aun aceptando la reputada naturaleza «voluntaria» de los repartos de los subdelegados, nos queda la sospecha de que sus clientes aceptasen las mercaderías por temor a alguna posible represalia, es decir, estaba presente una «violencia latente». Si la relativa naturaleza relajada de estos repartos se puede explicar por la vigilancia del Intendente y de la Real Audiencia en Cuzco, también es probable que se debiera a la diversificación de las fuentes de ingresos con que contaban los subdelegados después de la abolición de los repartos. La cadena de tiendas pertenecientes a Roca es quizás una expresión de esta estrategia, puesto que también ganaba considerables sumas por la venta y reventa de todos los cacicazgos del partido, fuesen grandes o pequeños; de recargar excesivos tributos; de los extorsionantes derechos de visita de hacienda; de la venta de ropa de la tierra, no en el propio partido, sino en su homólogo Andahuaylas, en la intendencia de Huamanga; colectando productos de fincas de Temporalidades y vendiéndolos a los jueces del tribunal a elevados precios; y, por último, imponiendo a los alcaldes de indios electos una cuota por sus varas. Sin embargo, estos repartos «voluntarios» no continuaron en el partido. En 1807 la comunidad indígena de Huarocondo (Abancay) se quejó de que los repartos (de mulas y hierro) eran nuevamente obligatorios, y efectuados por medio de los «nuevos» caciques designados solamente con este propósito (45). Aquí, no obstante, los indígenas recibieron cierta protección de su cura, en contraste con la década de 1790,

(43) ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 158, "Expediente seguido por el Ministro Fiscal contra Don Buenaventura de la Roca y Pruna, subdelegado del partido de Abancay...", 7 de mayo de 1796; ADC, Real y Audiencia: Ordinarias Leg. 29, "Residencia del subdelegado Don Buenaventura Roca i Pruna...", 14 de julio de 1801.

(44) *Ibidem*. Aquí la "Casa de Gremios" probablemente se refiere a los Cinco Gremios Mayores de Madrid, con sucursales en Lima y Arequipa.

(45) ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 169, "Autos promovidos por el Doctor Don Rafael Ramírez de Arellano, a nombre del común de indios del pueblo de Guarocondo, contra el subdelegado y justicia mayor de Abancay...", 16 de enero de 1807.

cuando los repartos de Roca fueron, en parte, financieramente asegurados por el cura de Curahuasi. También en Abancay, en 1800, encontramos a Vicente Angulo, uno de los futuros líderes de la revolución de 1814 en el Cuzco, involucrado en el reparto forzoso de mulas (46).

También se alegó contra Roca y Pruna el haber sido protector del subdelegado de Aymaraes, Francisco Xavier Olazabel, que anteriormente había sido su dependiente en Abancay. Olazabel estaba igualmente amparado por su parentesco con Manuel Reyes, Teniente Asesor de la Real Audiencia del Cuzco (47). En Aymaraes se hizo uso de la fuerza para el reparto de mulas, y en su correspondiente cobro. Olazabel cosechó también ganancias de la matanza forzosa de ganado vacuno cada año, privando a los ayllus de su capital —el rebaño— a un precio irrisorio, y otra de las características de su administración fue las levas para trabajos forzados. Un portavoz de la comunidad de Caypi compara estos repartos ilícitos con los de los corregidores de la siguiente forma:

los repartos se han introducido con mas fuerza, y mucho peor, que en tiempo de los Corregidores porque estos hacían sus repartos para cobrarlos en los cinco años de su corregimiento; dado tiempo al provinciano para buscar medios con que satisfacer; pero hoy los Subdelegados ni contentan ni satisfacen su ambición con hacer sus repartos cada año (48).

Como una comparación de la experiencia total de la región del Cuzco, esta es seguramente exagerada, pero bien puede haber reflejado con exactitud la del partido de Aymaraes, que era como un remanso. En cualquier caso, fue decepcionante para los habitantes de la provincia que, después de haber superado tantos obstáculos para que su reclamación fuera juzgada por la Real Audiencia, el sucesor de Olazabel como subdelegado, Domingo Arzubialde, continuara haciendo repartos de mulas con el cura de Soraya, el indígena noble Justo Sahuaraura, que ejercía como su cobrador (49).

Los repartos de Aymaraes en 1804 fueron efectuados «a nombre

(46) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 54, "Expediente de moratoria solicitada por Don Casimiro Aranivar para satisfacer a Don José Vicente Angulo", 5 de julio de 1805.

(47) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 49, "Expediente promovido por el indio Carlos Contreras...", 13 de noviembre de 1804.

(48) *Ibidem*.

(49) ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 173, "Juicio de residencia... (de Don Domingo Arzubialde...)", 23 de febrero de 1813; ADC, Real Audiencia: Asuntos Administrativos Leg. 178, "Expediente promovido... a nombre... del Licenciado Don Justo Ximenez Sahuaraura...", 1 de agosto de 1814.

de Rey, dandonos a entender que... es para la ayuda de los gastos de guerras» (50). Este pretexto fue también usado en el partido de Tinta en el mismo año y conocido allí como el «reparto del Rey» e incluía mulas, hierro, coca y maíz. Así también sucesivos subdelegados de Tinta emplearon indígenas del pueblo de Pitumarca en trajines forzados de maíz y harinas al Collao (51). Esta comunidad tuvo aún una razón de mayor peso para quejarse en 1817: la explotación de uno de los nuevos caciques, que no actuaba como agente del subdelegado, sino más aliadamente con un presbítero y un sacristán. Además de hacer limitados repartos, este grupo enajenó las mejores tierras de la comunidad, en las que construyeron molinos y un obraje o chorrillo (52). La entrada de muchos criollos y mestizos en los cacicazgos después de 1780 se debió, como antes dejamos indicado, principalmente, al ansia de la Corona por aumentar sus ingresos, pero también estuvo en función de la necesidad de aumentar el control político sobre los ayllus. Fue una política que dejó a muchas comunidades sin protección, y sus tierras, trabajo y excedentes quedaron a merced de los funcionarios locales, de los «nuevos» caciques y de los recaudadores. Estos modos de explotación formaron parte de la herencia colonial en la región, y las comunidades indígenas vieron tales abusos precisamente desde esa perspectiva. Así los expresaba la comunidad de Marcaconga (Quispicanchis), quejándose en 1826 al Prefecto del Cuzco, Agustín Gamarra, de los mismos tipos de explotación que los experimentados en Pitumarca en 1817:

Que deviendo haver terminado toda tiranía, y despótica opreción, principalmente para los infelices indígenas al amparo de las beneficas leyes de la amada independencia, no sucediendo asi con nosotros... porque aún no han dejado la errada maxima española de tratar con rigor al Indio, y al Americano (53).

En un período testigo de una inundación de quejas judiciales de las comunidades indígenas en el sur del Perú contra las explotadoras elites locales, la parquedad de evidencias de los repartos ilegales es probablemente un indicador de que su incidencia fue pequeña

(50) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 49, "Expediente promovido por el indio Carlos Contreras...", 13 de noviembre de 1804.

(51) ADC, Real Audiencia: Ordinarias Leg. 49, "Expediente promovido por los indios del pueblo de Pitumarca...", 13 de diciembre de 1804.

(52) ADC, Intendencia: Criminales Leg. 116, "Expediente criminal seguido de oficio contra el Maestro de Postas del pueblo de Checacupe...", 1817.

(53) ADC, Administración del Tesoro Público: Asuntos Contenciosos Leg. 76, "Los indígenas del pueblo de Marcaconga contra la (sic) Recaudador Don Mariano Luna", julio de 1826.

en comparación con el mecanismo anterior a 1780. Sin embargo, muchas de las características de los repartos clandestinos son dignas de tomarse en cuenta. La alegada naturaleza «voluntaria» de algunos repartos sugiere que las clases bajas coloniales estaban dispuestas a aceptar un cierto nivel de explotación ilegal, siempre y cuando sus ejecutores dejaran a un lado la coerción y la violencia. Una relativa o posible explicación alternativa del fenómeno es que la abolición de los repartos dejó un vacío en el mercado regional para la importación de renglones como mulas, hierro (éstos constituían la mayor cantidad de mercancías en los repartos ilícitos) y géneros de Castilla, que las redes abastecedoras locales eran incapaces de lograr adecuadamente. Existe, por supuesto, la posibilidad de que un porcentaje de los repartos forzados legales hayan abastecido una genuina demanda, y que el virtual monopolio que los corregidores habían disfrutado, actuara como un obstáculo al desarrollo «natural» del mercado interno. Sin embargo, es curioso que los repartos incluyan tan pocos géneros de Castilla, aparte del hierro, por lo menos en el período entre 1780 y 1796 (54).

Además, la ausencia casi total de ropa de la tierra en los repartos ilícitos, sugiere que los subdelegados carecían de los vínculos con las elites locales que los corregidores sí habían sostenido, y que quizá incluso había un exceso de ropa de la tierra en la sierra sureña. Mientras que esto fue la desgracia para aquellas familias que habían basado su temprana prosperidad en la producción textil, sin embargo, no puede ser considerado como un factor crucial para la continua morbilidad de la industria textil. Su destino ya había sido decidido por los efectos combinados de las medidas reformistas de 1776-1778, la abolición de los repartos legales y los levantamientos de Túpac Amaru y de Túpac Catari. Cuando en 1796 se produjo una apertura en el mercado para los textiles, los productores cuzqueños no estaban en condiciones de responder, despojados de su capital por quince años de pérdidas y que además debían soportar la persistente competencia de los stocks de los comerciantes de Lima y de los tocuyos de Cochabamba y Arequipa (55).

(54) Sobre el comercio entre España y el Perú, véase John R. FISHER, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the era of Free Trade, 1778-1796* (Liverpool, 1985). La época posterior ha sido estudiada por Carmen PARRÓN SALAS, *El comercio de El Callao con España en la época pre-revolucionaria (1797-1808)* (Memoria de Licenciatura, Murcia, 1984), un resumen del cual ha sido publicado como "El comercio de El Callao con España en vísperas de la emancipación (1797-1808)", *Areas* (Murcia), núm. 7, 1986, 1-22.

(55) LARSON [22], 157-164.

A los repartos legales se les debe adjudicar un rol importante en la edad de oro de la elite del Cuzco en el siglo XVIII hasta 1780, pero un análisis general de los factores estructurales fundamentales nos permite sugerir que dicha importancia fue de menos peso que la propia demanda del Alto Perú y el comparativo bajo nivel del comercio con España, anterior a la implantación del Comercio Libre. Como modo de explotación de la sociedad indígena, los repartos abrieron paso a más variadas e intensificadas formas, tales como la enajenación de las tierras del ayllu y el uso de faenas sin pago, ahora controlados por un nuevo grupo de caciques y recaudadores de tributos, cuya entrada a esos puestos fue permitida bajo la apariencia del imperativo fiscal de la Corona. Como los repartos habían atacado la cohesión y solidaridad de las comunidades indígenas desde fuera, los «nuevos» caciques y cobradores, que gracias a sus cargos controlaban los recursos del ayllu, actuaron como un cáncer desde dentro. Esta nueva infraestructura de explotación fue, al final, el último legado de la Corona española a los nativos andinos justo en el momento en que los peruanos estaban en el umbral de asumir el control sobre su propio destino político.